



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIAS DE
NEGOCIO.**

TERCER CUATRIMESTRE

PRINCIPIOS JURÍDICOS.

SÚPER NOTA

QUE PRESENTA:

PRISCILA ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ

DOCENTE:

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

09 de julio del 2022.

Conceptos Jurídicos Fundamentales y Valores Jurídicos

Son aquellos que intervienen como elementos constantes y necesarios en toda relación jurídica, es decir, en toda forma de conducta jurídica que se produce por la aplicación de la norma de derecho a los casos concretos.

Introducción a los Conceptos Jurídicos Fundamentales

Son instrumentos o herramientas imprescindibles para el estudio y la práctica del derecho. Son, además la base teórica para la construcción de muchos otros conceptos. Su carácter básico hace que puedan ser empleados en casi todas las explicaciones que se desarrollan en las distintas ramas del derecho; de ahí que se distingan de expresiones que tienen un uso restringido, tales como hipoteca, matrimonio, quiebra. etc.



Es un concepto jurídico fundamental, en tanto que en la vida de las personas en sociedad consiste en un cúmulo de relaciones sociales. Aquí conviene advertir que no todas las relaciones sociales son relaciones jurídicas; sin embargo, cada vez más relaciones sociales son relaciones jurídicas porque se encuentran previstas y están reguladas en las normas jurídicas

La Relación Jurídica

Hechos Jurídicos

Son acontecimientos —instantáneos— o estados —situaciones más duraderas— que por sí mismos o junto con otros y de acuerdo a lo previsto en las normas jurídicas, producen efectos jurídicos. Tales consecuencias o efectos pueden consistir en la creación, modificación, transferencia, transmisión o extinción de un derecho



Es un tipo de acto jurídico que tiende a la consecución de un fin práctico, en donde la voluntad humana lo busca y lo pretende, y el derecho le atribuye consecuencias jurídicas. El negocio jurídico es muy importante porque es el fundamento del contrato y del testamento y está garantizado por el principio de la autonomía de la voluntad.

Acto y Negocio Jurídico

El Derecho Subjetivo

Es un poder o facultad innata e inherente del individuo y previa a las normas positivas. fue la base para reducir al derecho en su conjunto al ámbito del derecho privado y, desde el mismo, explicar todas las categorías jurídicas, al grado de identificar el derecho civil con los derechos subjetivos.



El deber jurídico es la obligación moral que ordena acatar la prescripción o norma jurídica. La norma jurídica vista desde el punto de vista del obligado, es decir, la conducta opuesta al acto antijurídico. Lo característico del deber jurídico es que es exigible a diferencia del deber moral que no lo es. También el deber jurídico está más allá de las concepciones psicológicas y sociológicas

Deber Jurídico

Persona Jurídica

La persona jurídica o moral es el haz de derechos y obligaciones que se imputa a un nuevo sujeto conceptual que nace de la voluntad de una colectividad de seres humanos que para propósitos específicos han decidido congregarse en la consecución de objetivos comunes regulados por el derecho.



La competencia se parece a la capacidad porque las dos son o entrañan autorizaciones para dictar normas. La diferencia está en que la capacidad se refiere a una facultad dirigida a auto-obligarnos, la capacidad civil se desenvuelve en el ámbito privado y corresponde a las personas. En cambio, la competencia consiste en una facultad para obligar a otras personas, se manifiesta en el derecho público y corresponde a las autoridades.

Capacidad Jurídica y Competencia

Acción Antijurídica y Sanción

Una acción es antijurídica cuando viola ciertas normas prohibitivas subyacentes a las normas que estipulan penas. La acción antijurídica representa una situación típica del derecho penal. El concepto de sanción hace referencia a las medidas que un orden normativo dispone a fin de reforzar el respeto a las normas, y de remediar los efectos de su inobservancia



Las responsabilidades se clasifican en: -Directas e indirectas o vicarias (indirectas). Un individuo incurre en responsabilidad directa cuando es susceptible de una sanción como consecuencia de un acto ejecutado por él mismo. Es indirecta si es responsable por actos de otros

Responsabilidad

Los Valores Jurídicos

Los valores son las normas jurídicas que fundamentan, justifican y orientan críticamente al resto del ordenamiento. Los valores son normas de un gran nivel de abstracción y de indeterminación, que requieren de circunstancias y necesidades específicas para ser definidos y concretados por el legislador, el juez y el resto de las autoridades.

